

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.173

Madrid, 30 de diciembre de 2015

Año 163 - Núm. 24

Sumario

EDITORIAL

Procrastinación o las cosas para última hora.....	2843
---	------

CONSULTAS

296. BIENES Y PATRIMONIO. De dominio público.— Procedimiento a seguir en la mutación de bienes entre administraciones	2845
297. CONTRATACIÓN LOCAL.— Interpretación de las prohibiciones para contratar de los familiares de hasta segundo grado de consanguinidad	2847
298. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.— CONTRATACIÓN LOCAL.— Actuación del Secretario y del Interventor ante la existencia de infracción de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato	2849
299. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Derechos.— El tiempo de formación puede ser computado como de trabajo efectivo	2851
300. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Derechos.— Régimen legal en caso de cese de funcionario en un puesto de trabajo ocupado por el sistema de provisión de libre designación	2852
301. HACIENDAS LOCALES. Operaciones de crédito.— Un préstamo del Fondo JESSICA-FIDAE se considera una operación a largo plazo con una entidad de crédito	2856
302. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).— Reducción de tipos impositivos y la regla del gasto	2858
303. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).— En el condominio constituido por actos «mortis causa», la adjudicación de los bienes por división de herencia no devenga el IVTNU	2859
304. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).— El comprador del vehículo que lo ha dado de baja no tiene derecho a la devolución de la parte prorrateada del impuesto de vehículos	2860
305. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— El alquiler de plazas de garaje no está sujeto a control previo	2861
306. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— El alcalde debe establecer los criterios para el asesoramiento a los concejales de la oposición	2862
307. ORDENANZAS MUNICIPALES.— ANIMALES.— En Asturias, es posible la prohibición por Ordenanza de animales circenses; no así los espectáculos taurinos por ser competencia autonómica	2863
308. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Imposibilidad de acceder a la excedencia voluntaria o forzosa por parte del personal indefinido no fijo de plantilla	2864
309. URBANISMO.— Podría ser defendible el arrendamiento de finca del Patrimonio Público del Suelo para uso industrial	2866
310. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— El carácter provisional de las obras y usos no afecta al carácter reglado de la licencia	2868

• Actualidad

Las OEP y la problemática de su prohibición por LPGE. ¿Hay soluciones? <i>Sonia VILLA MÁRQUEZ</i> y <i>M.^a Luz RONCERO RICHARTE</i>	2871
--	------



- **Colaboraciones**
La responsabilidad patrimonial por acto administrativo. *Antonio LÓPEZ GÓMEZ* 2880
Metamorfosis competencial y licitatoria de los servicios sociales. *Belén CUBA VILA*..... 2903
Reposición de la legalidad vs. procedimiento sancionador en el Urbanismo Gallego. *Alberto PENSADO SEIJAS* 2916
- **Comentarios de Jurisprudencia**
En clave constitucional. El IVA, costas judiciales y defensa del interés público municipal. *José Q. MARAÑA SÁNCHEZ*..... 2921



ZONA LOCAL

- **Observatorio de transparencia**
Criterios interpretativos del CTBG. Un elemento informador en la aplicación de la Ley de Transparencia. *M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA*..... 2930
- **Agenda Local** 2938



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 2947
- **Reseñas Legislativas** 2955

- Foto portada: Ayuntamiento de León

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias **EL CONSULTOR** o **LA LEY**.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).